



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 024 - 2017-OSCE/SGE

Jesús María,

22 SEP 2017

VISTO:

El Acta del Grupo de Comando del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado N° 001-2017/OSCE-GC, de fecha 31 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de Gobierno, los mismos que tienen como objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar la adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas;

Que, el artículo 4º de la mencionada Resolución establece que cada entidad del gobierno nacional debe aprobar un cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme lo establecen los Lineamientos;

Que, en atención a la citada disposición legal, mediante Resolución N° 111-2015-OSCE/PRE, de fecha 14 de abril de 2015, se aprobó el Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el OSCE, disponiendo su remisión a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 299-2016-OSCE/PRE, de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó la actualización del Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el OSCE;



Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, se aprueban medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y otras disposiciones; estableciendo el numeral 3.3) de su artículo 3º, la transferencia de funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI;

Que, mediante el documento del visto, los miembros del Grupo de Comando del OSCE acordaron aprobar la propuesta de actualización del Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, para su ejecución durante el año 2017;

Que, las entidades públicas en los tres niveles de gobierno implementan la Gestión de la Continuidad Operativa adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.7 del artículo 1º de la Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE, de fecha 04 de setiembre de 2017, se delegó en la Secretaría General la facultad de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en el OSCE, en cumplimiento de las funciones estipuladas en el artículo 7º de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el OSCE, aprobado por Resolución N° 111-2015-OSCE/PRE, modificado por Resolución N° 299-2016-OSCE/PRE, de acuerdo al contenido del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Comando, así como a todos los órganos y unidades orgánicas del OSCE.

Regístrese y comuníquese.




THOU SU CHEN
Secretaria General

CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA EN EL OSCE

N°	ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	2017			
				Set	Oct	Nov	Dic
1	Etapa de Análisis y Diagnóstico de riesgos	1.1 Establecer roles del Grupo de Comando	Grupo de Comando (Resolución N° 095-2015-OSCE/PRE)	x			
		1.2 Designación de coordinadores por cada órgano	Grupo de Comando - Órganos Competentes	x			
		1.3 Identificar Procesos Críticos	Grupo de Comando - Órganos Competentes	x			
		1.4 Determinar riesgos en los Procesos Críticos	Grupo de Comando - Órganos Competentes	x			
		1.5 Diagnóstico del estado y riesgos de Infraestructura (Sede Central y El Regidor)	Grupo de Comando - Oficina de Administración	x	x		
		1.6 Diagnóstico del estado y riesgos de Infraestructura de Tecnologías de la Información	Grupo de Comando - Oficina de Tecnologías de la Información	x	x		
		1.7 Diagnóstico del estado y riesgos de los Recursos Logísticos	Grupo de Comando - Oficina de Administración	x	x		
		1.8 Diagnóstico del estado y riesgos de los Recursos Humanos	Grupo de Comando - Oficina de Administración	x	x		
		1.9 Diagnóstico del estado y riesgos Documentos de Control de Contingencias (directivas - protocolos, instructivos, manuales)	Grupo de Comando - Oficina de Planeamiento y Modernización	x	x		
2	Etapa de Definición y aprobación del Plan de Continuidad Operativa del OSCE	2.1 Definición de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en los Procesos Críticos	Oficina de Administración - Oficina de Planeamiento y Modernización - Unidad de Organización y Modernización - Órganos competentes		x	x	
		2.2 Definición de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en Recursos de Infraestructura	Oficina de Administración - Unidad de Abastecimiento		x	x	
		2.3 Definición de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en Recursos de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información		x	x	
		2.4 Definición de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en Recursos Logísticos	Oficina de Administración - Unidad de Abastecimiento		x	x	
		2.5 Definición de estrategias y acciones relacionadas a los Recursos Humanos en escenario de contingencia	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos		x	x	
		2.6 Definición de estrategias de Comunicación para escenario de contingencia	Oficina de Comunicaciones - Unidad de Prensa e Imagen Institucional		x	x	
		2.7 Definición de los Documentos de Control de Contingencias (directivas - protocolos, instructivos, manuales)	Oficina de Planeamiento y Modernización - Unidad de Organización y Modernización - Órganos competentes				x
		2.8 Elaboración y aprobación del Plan de Continuidad Operativa del OSCE	Grupo de Comando - Alta Dirección				x
3	Etapa de Implementación del Plan de Continuidad Operativa del OSCE (*)	3.1 Prueba de las estrategias de contingencia	Órganos competentes				
		3.2 Elaboración y aprobación de los Documentos de Control de Contingencias (directivas - protocolos, instructivos, manuales)	Oficina de Planeamiento y Modernización - Unidad de Organización y Modernización - Órganos competentes - Alta Dirección				
		3.3 Implementación de estrategias de comunicación para escenario de contingencia	Oficina de Comunicaciones - Unidad de Prensa e Imagen Institucional				
		3.4 Implementación de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en los Procesos Críticos	Oficina de Planeamiento y Modernización - Unidad de Organización y Modernización - Órganos competentes				
		3.5 Implementación de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en Recursos de Infraestructura	Oficina de Administración - Unidad de Abastecimiento				
		3.6 Implementación de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en Recursos de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información				
		3.7 Implementación de estrategias y acciones ante los riesgos identificados en Recursos Logísticos	Oficina de Administración - Unidad de Abastecimiento				
		3.8 Implementación de estrategias y acciones relacionadas a los Recursos Humanos en escenario de contingencia	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos				

(*) El Plan de Continuidad Operativa del OSCE estimará el plazo de tiempo para la etapa de implementación.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]